



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-05384366-APN-GA#SSN - DERECHO ANUAL DE INSCRIPCIÓN PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS Y SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE SEGUROS - AÑO 2020

---

**SINTESIS: Vencimiento y valor del Derecho de Inscripción Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores de Seguros Año 2020. Puntos 4.2.1., 4.2.3. y 4.5.1. del Reglamento de la Actividad de los Productores Asesores de Seguros - Resolución General SSN N° 24.828.**

---

A las Personas y Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a lo dispuesto en los puntos 4.2.1., 4.2.3. y 4.5.1. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros, Resolución General SSN N° 24.828 y la Circular IF-2020-17263344-APN-SSN#MEC, a fin de hacerles saber que:

1.- El importe a abonar en concepto de Derecho de Inscripción correspondiente al año 2020, será: para los Productores Asesores de Seguros de PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00); para las Sociedades de Productores de Seguros de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00). En ambos casos el vencimiento operará el 30 de junio de 2020.

2.- Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %), abonando los Productores Asesores de Seguros PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 2.250,00) y las Sociedades de Productores de Seguros PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00).

A partir del 1 de enero de 2021, el recargo será del CIEN POR CIENTO (100 %), debiendo abonar los Productores Asesores de Seguros PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) y las Sociedades de Productores de Seguros PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00).

3.- El importe a abonar en concepto de mantenimiento de inscripción para los casos de suspensión voluntaria en el Registro de Productores Asesores de Seguros correspondiente al año 2020 será de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 177).

El pago del Derecho Anual de Inscripción debe ser realizado mediante la boleta generada a través del sitio web del Organismo, o a través del siguiente link: <https://www.e-pagofacil.com/e-billing/ssn/index.php>.

Para el supuesto de elegir “Búsqueda por matrícula”, deberá seleccionar la opción Productor Individual o Sociedad, en caso contrario podrá realizar la búsqueda por tipo y número de documento. Dicha boleta deberá ser abonada en cualquier sucursal de Pago Fácil.

En caso que no pueda generar la boleta, deberá verificar que en la barra del Menú Principal Herramientas no esté seleccionada la opción de Bloqueador de Elementos Emergentes o la opción de ejecución de Pop-ups deshabilitada.

Saludo a ustedes atentamente.